



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 014 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 20 de enero del 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 032-2016-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 30 de Diciembre 2016, expediente Nro. 30566 de fecha 15 de Diciembre del 2016, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L, sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señora DINA SILVERA SERNA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 15 de Diciembre 2016, por la señora DINA SILVERA SERNA, solicitando el incremento de los vehículos de placa de rodaje DIN-963, año de fabricación 2016, AEV-661, año de fabricación 2014, DIU-953, año de fabricación 2016, ALN-734, año de fabricación 2015 y DIU-958, año de fabricación 2016, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 032-2016-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de Rodajes DIN-963, año de fabricación 2016, AEV-661, año de fabricación 2014, DIU-953, año de fabricación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

2016, ALN-734, año de fabricación 2015 y DIU-958, año de fabricación 2016, en La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000056805, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de cinco (05) unidad vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 027-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	D1N-963	TOYOTA	2016	TRANSPORTE SARMIENTO SILVERA
2	AEV-661	TOYOTA	2014	CORDOVA SANCHEZ, MICHEL
3	D1U-953	TOYOTA	2016	PEDRAZA ZEA, BILL BRIAN CLINT
4	ALN-734	NISSAN	2015	PALOMINO HUAMAN, AMADOR
5	D1U-958	TOYOTA	2016	ZEA DELGADO, ANTONIA MARGARITA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L.

Domicilio : Terrapuerto Municipal Los libertadores de América, del Distrito de Ayacucho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

Colores : Azul y Blanco (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Terrapuerto Municipal Los libertadores de América, del Distrito de Ayacucho.

Paradero Final : Rio Pampas-Distrito de Ocos (jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

Horario : 05.00 horas a 6:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: AYACUCHO (Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América - Ayacucho) – Chiara, Acocro, Ocos, Ninabamba, Rio Pampas y viceversa.

VUELTA: Rio Pampas, Ninabamba, Ocos, Acocro, Chiara - (Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América - Ayacucho)

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	Ida	: 120 Km. Aprox.
	Vuelta	: 120 Km. Aprox.
	Total	: 240 Km.

Velocidad Promedio : 50 Km. /h.

Frecuencia : Ida: 30 minutos.

: vuelta: 30 minutos.

Tipo de Unidades : M2.

Flota Vehicular	Operativa	: 6 Unidades.
-----------------	-----------	---------------

Reten	: 2 Unidades.
-------	---------------

Total	: 8 Unidades.
-------	---------------

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares de placa de Rodajes DIN-963, año de fabricación 2016, AEV-661, año de fabricación 2014, DIU-953, año de fabricación 2016, ALN-734, año de fabricación 2015 y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

DIU-958, año de fabricación 2016, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes "SARMIENTO SILVERA" S.R.L, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 20 ENE. 2017
Oficio Circ. N° 198-2017-LTD-SS-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y para los fines a Ud. copia del original de RG N° 014-2017-MPH/LT
20 ENE 2017
La presente copia consultará la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
23 ENE 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Salier Córdova
JEFE

Atentamente.